

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2021-00228

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

OFICIOS:

Por secretaría líbrense los oficios con destino al GIMNASIO MONTREAL y al GIMNASIO KAIPORE, en la forma solicitada por la parte demandante (archivo N° 02, acápite "PRUEBA POR INFORME OFICIOS", numerales 1 y 2).

Se niega la petición relativa a oficiar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN BOGOTÁ D.C. (numeral 3), pues la redacción no solo resulta confusa sino incompleta, de manera que no se comprende lo requerido.

Y frente al oficio con destino al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, la parte deberá estarse a lo dispuesto en el título "EXHORTO" de esta providencia judicial.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio del demandado NORMAN ALEXANDER GARCÍA FALLA solicitado por la parte demandante; así mismo el de la demandante MARTHA LUCÍA GUTIERREZ PALACIOS, solicitado por la parte demandada.

Y frente a la solicitud de declaración de parte, elevada por el demandado, este deberá estarse a lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de los señores ESTEFANÍA PEÑA GUTIÉRREZ, DALIA ROCIO PALACIOS VARGAS, MARTHA TEMILDA PALACIOS

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

VARGAS, LUZ ÁNGELA PALACIOS VARGAS y VALERIA FONSECA PALACIOS, solicitados por la parte demandante, así como el de la señora DIANA MARITZA REYES BENITEZ, solicitado por la parte demandada.

EXHORTO:

Se decreta la práctica de una visita social en el lugar de residencia de la demandante, señora MARTHA LUCÍA GUTIÉRREZ PALACIOS, con el fin de establecer sus condiciones de vida y si las mismas son aptas para albergar de manera permanente a sus hijos menores de edad JUAN JOSÉ y JACOBO GARCÍA GUTIÉRREZ. Para la práctica de esta probanza se comisiona, por conducto del cónsul de Colombia en Suiza, a la autoridad judicial competente de dicho país. Líbrese exhorto y carta rogatoria con los insertos del caso.

ENTREVISTA:

Se decreta la ENTREVISTA de los menores de edad JUAN JOSÉ y JACOBO GARCÍA GUTIÉRREZ, solicitada por las partes, a cargo de la señora Trabajadora Social del despacho, en presencia del señor Defensor de familia, con el fin de establecer la relación afectiva del niño con sus progenitores y la circunstancia de todo orden que la rodean.

Para los anteriores efectos, se señala **la hora de las 2:30 p.m. del 31 de enero de 2023**, indicando que dicha entrevista se realizará de manera VIRTUAL, teniendo en cuenta que se debe garantizarla privacidad de los menores al momento de ser entrevistados.

Por secretaría, comuníquese la anterior fecha por el medio más expedito y eficaz, a la parte demandante y al señor Defensor de familia adscrito al despacho, bajo las siguientes indicaciones.

Infórmese que la entrevistase llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a las llamadas a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdf5f62c10559abe883620552480b507fa6e6957e05c3c45f9f928c1ede392d**

Documento generado en 22/09/2022 12:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM